



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 163/2012

CONSIDERANDO:

- Las resoluciones Nos. 119/2012 y 120/2012 adoptadas por Consejo Universitario en sesión realizada en julio 25 del 2012, mediante las cuales este Organismo considerando el dictamen del Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de julio 13 del 2012, dirigido al ex – Rector, Ing. Alberto Game Solano, Mg. Sc., resolvió la aplicación del mencionado dictamen a los docentes de la Institución que se jubilaron antes, a partir o después del 12 de octubre del 2010, fecha en la que entra a regir la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No. 298; así como reconocer el derecho a indemnización por años de servicio establecido en el art. 129 de la LOSEP.

RESUELVE:

Disponer que el pago de las liquidaciones por jubilación señaladas en las resoluciones mencionadas, se harán efectivas siempre que exista la disponibilidad económica en el presupuesto institucional.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 164/2012

CONSIDERANDO:

Las actas de las sesiones realizadas por Consejo Universitario en julio 25 y agosto 3 del 2012 integrado mayoritariamente por docentes en funciones de Rector, Vicerrectores, Decanos y Vicedecanos cuyos periodos de gestión terminaron el 6 de agosto del 2012.

RESUELVE:

Conocer las actas en mención y disponer su archivo en Secretaría General.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. Romero', is written over the date line.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 165/2012

CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 6 del 2012, suscrita por la Dra. Yolanda Castro Martínez, Mg. Sc. docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por la Dra. Yolanda Castro Martínez, Mg. Sc., aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH a la docente renunciante por su aporte a la Institución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 166/2012

CONSIDERANDO:

La comunicación de agosto 7 del 2012, suscrita por el Soc. Pedro Pablo Flores Quirola, Mg. Soc., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución:

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Soc. Pedro Pablo Flores Quirola, docente de la Facultad de Ciencia Sociales, presentada el 7 de agosto del 2012, la misma que se tramitará oportunamente de conformidad con la ley y normativa jurídica.

La renuncia se aceptará una vez que sea presentado el formulario de no tener impedimentos para laborar en el sector público emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, documento que no ha sido presentado por el petionario.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 167/2012

CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 9 del 2012, suscrita por el Ing. Manuel Sarmiento Henríquez, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Manuel Sarmiento Henríquez, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 168/2012

CONSIDERANDO:

La comunicación de agosto 14 del 2012, suscrita por el Soc. Segundo Wilfrido Rodríguez Naranjo, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución:

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Soc. Segundo Wilfrido Rodríguez Naranjo, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, presentada el 14 de agosto del 2012, la misma que se tramitará oportunamente de conformidad con la ley y normativa jurídica.

La renuncia se aceptará una vez que sea presentado el formulario de no tener impedimentos para laborar en el sector público emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, documento que no ha sido presentado por el peticionario.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 169/2012

CONSIDERANDO:

La comunicación de agosto 17 del 2012, suscrita por el Dr. Gonzalo Medardo Valverde, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución:

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Dr. Gonzalo Medardo Valverde, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, presentada el 17 de agosto del 2012, la misma que se tramitará oportunamente de conformidad con la ley y normativa jurídica.

La renuncia se aceptará una vez que sea presentado el formulario de no tener impedimentos para laborar en el sector público emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, documento que no ha sido presentado por el peticionario.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 170/2012

CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 22 del 2012, suscrita por el Ing. Freddy Matamoros Erráez, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Freddy Matamoros Erráez, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 171/2012

CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 24 del 2012, suscrita por el Dr. Fausto Ortiz Alarcón, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Dr. Fausto Ortiz Alarcón, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

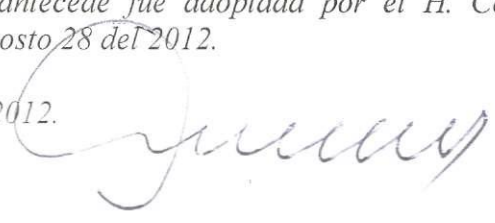
Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 172/2012

CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 27 del 2012, suscrita por la Ing. Digna Ofelia Chacón Sánchez, docente de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por la Ing. Digna Ofelia Chacón Sánchez, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

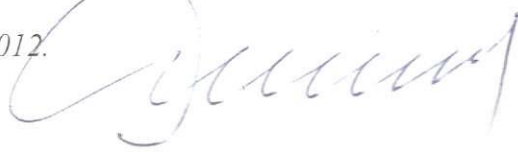
Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH a la docente renunciante por su aporte a la Institución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 173/2012

CONSIDERANDO:

La comunicación de agosto 27 del 2012, suscrita por el Soc. Félix Cadena Alvarado, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución:

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Soc. Félix Cadena Alvarado, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, presentada el 27 de agosto del 2012, la misma que se tramitará oportunamente de conformidad con la ley y normativa jurídica.

La renuncia se aceptará una vez que sea presentado el formulario de no tener impedimentos para laborar en el sector público emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, documento que no ha sido presentado por el petionario.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 174/2012

CONSIDERANDO:

La comunicación de agosto 27 del 2012, suscrita por el Ing. Oswaldo Nieto Castro, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución:

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Oswaldo Nieto Castro, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, presentada el 27 de agosto del 2012, la misma que se tramitará oportunamente de conformidad con la ley y normativa jurídica.

La renuncia se aceptará una vez que sea presentado el formulario de no tener impedimentos para laborar en el sector público emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales, documento que no ha sido presentado por el petionario.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 175/2012

CONSIDERANDO:

- La comunicación de agosto 28 del 2012, suscrita por el Soc. Julio Bustos Ochoa, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Soc. Julio Bustos Ochoa, Mg. Sc., aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 176/2012

CONSIDERANDO:

- Que, la Comisión Académica y de Investigación presidida por la Biol. Cecilia Serrano Campaín, Mg. DUIE, ha conocido y recomendado aprobar varios documentos correspondientes a docente y estructura académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias;
- El lit. h) del art. 9 del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Aprobar los siguientes documentos:

- Texto Guía "Compendio de Mercadotecnia Acuicola", del Ing. César Quezada Abad, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias para ascenso de categoría, anexo al oficio No. 397 VR ACD UTMACH de junio 6 del 2012.
- El Informe de avance del año sabático del Dr. Luis Brito Pineda, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, anexo al oficio No. 391 VR ACD UTMACH de junio 6 del 2012.
- Las reformas en primera discusión, al Reglamento General de Régimen de Estudio, Asistencia, Evaluación y Acreditación de las carreras presenciales con el sistema de créditos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, anexo al oficio No. 395 VR ACD UTMACH de junio 6 del 2012.
- El Reglamento de la Unidad de Estadística y Biometría de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en primera instancia, anexo al oficio No. 394 VR ACD UTMACH, de junio 6 del 2012.
- Reformas en primera discusión al Reglamento de Títulos y Grados vigente en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, anexo al oficio No. 398 VR ACD UTMACH de junio 6 del 2012.
- Actualización de los prerrequisitos establecidos de primer a cuarto ciclo en las cuatro especializaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, las mismas que cumplen con las normas académicas establecidas, estos prerrequisitos actualizados están aplicando desde el inicio del primer ciclo de invierno en el periodo 2011, anexo al oficio No. 396 VR ACD UTMACH de junio 6 del 2012.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, agosto 30 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 177/2012

CONSIDERANDO:

- Que, la Comisión Académica y de Investigación presidida por la Biol. Cecilia Serrano Campaín, Mg. DUIE, ha conocido y recomendado aprobar documentos de carácter académico correspondientes a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud;
- El lit. h) del art. 9 del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Aprobar los siguientes documentos de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud:

- *Calendario Académico del sistema trimestral y quimestral, anexo al oficio No. 403 VR ACD UTMACH de junio 7 del 2012.*
- *Jornadas de trabajo académico laborables en las Carreras de Bioquímica y Farmacia, Ingeniería Química, Ingeniería en Alimentos, Enfermería y Ciencias Médicas, periodo lectivo 2012 – 2013, anexo al oficio No. 402 VR ACD UTMACH de junio 6 del 2012.*

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 178/2012

CONSIDERANDO:

- Que, la Comisión Académica y de Investigación presidida por la Biol. Cecilia Serrano Campaín, Mg. DUIE, ha conocido y recomendado aprobar documentos de carácter académico correspondientes a la Facultad de Ciencias Empresariales;
- El lit. h) del art. 9 del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Aprobar los siguientes documentos de la Facultad de Ciencias Empresariales:

- *Instructivo para la aplicación del Reglamento de Tutorías en la Facultad de Ciencias Empresariales, anexo al oficio No. 400 VR ACD UTMACH, de junio 6 del 2012, disponiéndose su archivo en virtud de que está pendiente para segunda discusión el Reglamento General de Tutorías para la UTMACH.*
- *Propuesta de prerrequisitos o flujos académicos para el primer y segundo nivel de cada una de las Carreras que oferta la Facultad de Ciencias Empresariales, anexo al oficio No. 398 VR ACD UTMACH de junio 6 del 2012.*

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 179/2012

CONSIDERANDO:

- La resolución No. 022/2012 adoptada por este Organismo en sesión realizada en febrero 29 del 2012, mediante la cual se aprueba en primera discusión el proyecto de Reglamento de Tutorías de la UTMACH.
- Las intervenciones de varios integrantes de este Organismo en el decurso de la sesión.

RESUELVE:

Disponer que el proyecto de Reglamento señalado en el primer considerando, regrese a la Comisión Académica y de Investigación para que actualice su informe al respecto y lo remita nuevamente a este Organismo para su análisis y resolución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 180/2012

CONSIDERANDO:

- La resolución No. 038/2012 adoptada por este Organismo en sesión realizada en marzo 1 del 2012, mediante la cual se aprueba en primera discusión el proyecto de Reglamento del Sistema de Créditos Académicos, devolviéndoselo a la Comisión Académica y de Investigación para que lo complemente.
- Las intervenciones de varios integrantes de este Organismo realizadas en el decurso de la sesión.

RESUELVE:

Disponer que el proyecto de Reglamento señalado en el primer considerando regrese a la Comisión Académica y de Investigación para que actualice su informe al respecto y lo remita nuevamente a este Organismo para su análisis y resolución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 181/2012

CONSIDERANDO:

- El borrador del Reglamento para la elección de los Representantes de los Profesores/as o Investigadores/as a los Organismos de Cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, presentado por el Abg. Lenín Erazo Bermeo, Procurador General (e) mediante oficio No. 0317 PG UTMACH de julio 30 del 2012.
- El oficio No. 1903 FCS UTMACH de agosto 17 del 2012, suscrito por el Soc. Fúlton Rodríguez Chiles, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, relacionado con el funcionamiento del Consejo Directivo de las Facultades.

RESUELVE:

Aprobar en primera discusión el borrador del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Profesores/as o Investigadores/as a los Organismos de Cogobierno de la UTMACH.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 182/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 687 UATH UTMACH de agosto 6 del 2012, suscrito por la Ing. María Castillo Valarezo, Jefe de Personal mediante la cual informa que le corresponde a este Organismo autorizar la licencia con remuneración a favor del Dr. Oscar Serrano Polo, docente de la Facultad de Ciencias Sociales.

RESUELVE:

Autorizar la licencia con remuneración a favor del Dr. Oscar Serano Polo, de conformidad con el art. 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, Capítulo 2 del Título III de la Ley Orgánica de Servicio Público, desde el 11 de mayo del 2012 hasta el 25 de enero del 2014, debiendo el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales oportunamente informar a la UATH sobre la inasistencia de sus labores por estar asistiendo al curso de posgrado.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 183/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 744 UATH UTMACH de agosto 17 del 2012, suscrito por la Ing. María Castillo Valarezo, Jefe de Personal mediante la cual se refiere a la resolución No. 129/2012 de julio 25 del 2012, dictada por este Organismo, mediante la cual se autorizó una ayuda económica a la Ing. Alexandra Solórzano González, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales.

RESUELVE:

Precisar que la Unidad Administrativa de Talento Humano tiene la capacitación técnica para aplicar respecto de los servidores de la Institución, la licencia, comisión de servicio o permiso que corresponda, de conformidad con los artículos 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, Capítulo 2 del Título III de la Ley Orgánica de Servicio Público en referencia a los docentes; y, Capítulo 2 del Título III de la Ley Orgánica de Servicio Público en referencia al sector administrativo de la UTMACH.

La Unidad Administrativa de Talento Humano no debe realizar cambios de ninguna especie, sino aplicar la licencia, comisión de servicio o permiso que corresponda, de conformidad con la Ley, en el contexto de la resolución de este Organismo y sus documentos de respaldo.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 184/2012

CONSIDERANDO:

La comunicación de agosto 13 del 012, suscrita por el Dr. Juan Cando Pacheco, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual solicita licencia sin remuneración para dedicar su tiempo a la Maestría de Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional que cursa en la Universidad de Guayaquil.

RESUELVE:

Autorizar licencia sin remuneración de conformidad con los artículo 156 y 157 de la LOES y Capítulo 2 del Título III de la LOSEP a favor del Dr. Juan Cando Pacheco, desde el 1 de septiembre del 2012 hasta el 31 de agosto del 2014, para el objeto señalado en el primer considerando de la presente sesión.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 185/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 803 ALCDUPE JR II de julio 31 del 2012, suscrito por el Sr. Juan Ramírez, Presidente de la Asociación de Ligas y Chubes Deportivos Universitarios y Politécnicos del Ecuador, así como el oficio No. 001-LDU-UTMACH de agosto 14 del 2012, filial UTMACH, relacionados con la participación del equipo de taekwondo en un evento internacional.

RESUELVE:

Autorizar la ayuda económica de \$400.00 para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales, Borys León Reyes y Héctor Cuenca Orellana para que participen en el Campeonato Open Internacional de Taekwondo Copa "Ki Hyung Lee 2012" a realizarse en la ciudad de Lima, República del Perú, del 1 al 3 de septiembre del 2012.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 186/2012

CONSIDERANDO:

- Que, las ayudas económicas solicitadas por los servidores de la UTMACH no se ajustan a un contexto determinado, sino que se han venido concediendo con discrecionalidad por parte de los integrantes de este Organismo;
- Que, algunas ayudas económicas concedidas por este Organismo han sido objeto de observaciones por parte de la Contraloría General del Estado;
- Que, es necesario que este Organismo cuente con un instrumento normativo con el objeto de que estas ayudas económicas concanten con el espíritu presente en las leyes y reglamentos vigentes, tales como la Ley Orgánica de Educación Superior y Ley Orgánica de Servicio Público.

RESUELVE:

Conformar una Comisión presidida por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg., Vicerrectora Académica e integrada por la Ing. Sara Castillo Herrera, Mg., Vicedecana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y, el Ing. Ulises García Arcaya, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales para que elabore el proyecto de reglamento de ayudas económicas para los servidores de la Universidad Técnica de Machala; y, lo pongan a consideración de este Organismo en el término de 20 días.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 187/2012

CONSIDERANDO:

Las comunicaciones de agosto 20 del 2012, suscritas por el Ing. Norman Vinicio Mora Sánchez y Econ. Martha Aguirre Benalcázar, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante las cuales solicitan ayuda económica para realizar sus estudios de posgrado (Ph D) en la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, República del Perú.

RESUELVE:

Autorizar la ayuda económica de \$28,910 a favor de cada uno de los peticionarios para el objeto señalado en el considerando.

Se realizará un desembolso inicial de \$ 18,042,50 y la diferencia de \$10,867.50 se cubrirá en tres cuotas semestrales posteriores de \$3,622.50 cada una.

La Procuraduría General elaborará los convenios que deben suscribir los docentes que contendrán las obligaciones que deben cumplir con la UTMACH.

La Unidad Administrativa de Talento Humano en el marco de los artículos 156 y 157 de la LOES y Capítulo 2 del Título III de la LOSEP, implementará las Acciones de Personal que correspondan con e objeto de que los prenombrados docentes realicen sus estudios de posgrado (Ph D) del 3 de septiembre del 2012 hasta el 15 de agosto del 2014.

El señor Rector de la Institución, queda facultado por este Organismo para implementar la presente resolución de la manera más adecuada a los intereses académicos de la UTMACH.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 188/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 961 R UTMACH de agosto 22 del 2012, suscrito por el Ing. César Quezada Abad, MBA, Rector de la UTMACH, relacionado con la proforma presupuestaria de la UTMACH, para el ejercicio económico del 2013;
- Los oficios Nos. 387 y 406 DF UTM de agosto 16 y 22 del 2012, firmados por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e) de la Institución, respecto al cumplimiento de la elaboración de su proforma presupuestaria;
- La comunicación de agosto 17 del 2012, remitida por la Ing. Vilma Vega Ponce, Asistente Financiero 3, al Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e) referente a que se elabore la proforma presupuestaria de la UTMACH hasta el 31 de agosto del 2012.

RESUELVE:

Aprobar la proforma presupuestaria de la UTMACH para el ejercicio económico del año 2013, tomando como base al presupuesto vigente al que incorporan las modificaciones señaladas en el oficio No. 406 DF UTMACH de agosto 22 del 2012 y el anexo de cinco hojas; y, las observaciones realizadas por varios miembros de este Organismo en el decurso de la presente sesión.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 189/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0036 VR ACD UTMACH de agosto 24 del 2012, suscrito por la Ing. Laura Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, relacionado con seminarios de graduación y actualización de conocimientos presentados por las Facultades de Ciencias Sociales y de Ciencias Empresariales.

RESUELVE:

Disponer la suspensión de los seminarios señalados en el considerando, disponiéndose que la Comisión Académica y de Investigación que preside la Ing. Laura Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, realice un análisis sobre estos seminarios e informe a este Organismo en el término de 20 días.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 190/2012

CONSIDERANDO:

La comunicación de agosto 27 del 2012, suscrita por el Dr. Sergio Peñaloza Ramírez, Mg. Sc., docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, relacionada con el desistimiento de su beca para realizar el Programa de Doctorado (Ph D) en Ciencias de la Salud, ofrecido por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, República del Perú.

RESUELVE:

Disponer que la Procuraduría General y la Unidad de Administrativa de Talento Humano informen sobre la pertinencia y aceptación del desistimiento formulado por el Dr. Sergio Peñaloza Ramírez, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 191/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 1972 FCA de agosto 23 del 2012, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que solicita la solución inmediata para un grupo de 16 profesores contratados para la Carrera de Economía Agropecuaria que se encuentra impaga en sus remuneraciones desde el 2 de abril del 2012;
- Los artículos 33, 66 numeral 17 y 326 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Se dispone el pago inmediato de las remuneraciones de los profesionales que suscriben la comunicación s/n de agosto 9 del 2012, anexa al oficio señalado en el considerando, cuya asistencia se comprobará con el registro escrito que lleva la Facultad y no con el reloj biométrico.

La Jefe de la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Institución, responda al Organismo sobre lo siguiente:

- Copia del oficio de la máxima autoridad de la UTMACH, disponiendo la utilización del reloj biométrico para el control de la asistencia de los docentes de la Institución; y,*
- Fundamentos de derecho para la utilización del dispositivo señalado en el lit. a) de la presente resolución.*

Igualmente se corre traslado del mismo documento a la Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Institución, con el objeto de que emita su opinión al respecto.

Se dispone la conformación de una Comisión presidida por la señora Vicerrectora Académica, Vicerrector Administrativo, y los Jefes de los Departamentos de Procuraduría General y Auditoría Interna con el objeto de que formulen un instructivo para el uso del reloj biométrico.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 192/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 188 ECM FCQS UTMACH de julio 20 del 2012, suscrito por el Dr. Sergio Peñaloza, Mg.Sc., Director de la Escuela de Ciencias Médicas, respecto a la renuncia de cinco docentes de la Escuela de Ciencias Médicas por causas inherentes a sus remuneraciones.

RESUELVE:

Solicitar informes a la Unidad Administrativa de Talento Humano para que en coordinación con la Auditora Interna y Procuraduría General informen la posibilidad de incrementar las remuneraciones a los docentes contratados de la Escuela de Ciencias Médicas de la UTMACH.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 193/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 662 DEPLAN UTMACH de mayo 11 del 2012, suscrito por el Econ. Cristhian Vega Quezada, Director del Departamento de Planificación, relacionado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

RESUELVE:

Disponer el envío del oficio señalado en el considerando al Departamento de Planificación con el objeto de que el actual titular del Departamento de Planificación lo actualice.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 194/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 935 DEPLAN UTMACH de agosto 14 del 2012, suscrito por el Dr. Favián Maza Valle, Mg. Sc., Director del Departamento de Planificación, relacionado con la elaboración y seguimientos de varios instrumentos normativos que requiere la Institución para su buena marcha.

RESUELVE:

Consultar a la Ing. María Castillo Valarezo, Jefe de la UATH, si se puede considerar como apoyo a la gestión el trabajo de los docentes en las actividades sugeridas en el oficio señalado en el considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 195/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 228 FCE R CEPOS de junio 20 del 2012, suscrito por el Ing. Hernán Sozoranga Ríos, Mg. Sc., Decano – Presidente del CEPOS, relacionado con el pago de \$60.00 si es residente local u \$80.00 si no lo es, a los docentes de los diferentes programas de posgrado implementados por el Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales.

RESUELVE:

Disponer el reenvío del oficio y documentación anexa a la comunicación señalada en el considerando, al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, con el objeto de que se analice su pertinencia y aplicación.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 196/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0049 CAM de agosto 23 del 2012, suscrito por el Ing. Hugo Armijos M., Contratista del edificio en el que se albergan las oficinas de la Administración Central de la UTMACH, poniendo a consideración de este Organismo el Manual de recomendaciones para el mantenimiento y buen funcionamiento de los equipos y mobiliario del edificio Institucional.

RESUELVE:

Enviar al Vicerrectorado Administrativo para que junto al Departamento de Planificación y con quien considere pertinente, analicen el contenido del Manual y lo remitan a consideración de este Organismo en el término de 20 días.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 197/2012

CONSIDERANDO:

- Las intervenciones realizadas en esta sesión respecto al funcionamiento de los Consejos Directivos de las Facultades;
- El oficio No. 0314 de julio 30 del 2012, suscrito por el Abg. Lenin Erazo Bermeo, en su calidad de ex Procurador General (e) de la Institución;

RESUELVE:

Disponer que la Procuraduría General de la Institución, analice este tema e informe sobre las posibles soluciones de integración y funcionamiento de los Consejos Directivos de las Facultades en el término de 21 días.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 198/2012

CONSIDERANDO:

- Que, el art. 118, lit. a) de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa que los títulos de Técnico o Tecnólogos Superior que otorguen los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, que forman parte del sistema de educación superior del Ecuador son títulos profesionales;
- Que, sin embargo de lo expuesto en el primer considerando, hay instituciones de educación media del País, tales como el Instituto El Oro de la ciudad de Machala que también expiden títulos de Tecnólogos en el nivel que les corresponde.

RESUELVE:

Correr traslado a la Procuraduría General y Auditoría Interna de la UTMACH, para que analicen este tema y propongan posibles alternativas para la matrícula de Tecnólogos de Educación Media, sin que se les aplique el arancel universitario como profesionales.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 199/2012

CONSIDERANDO:

La petición verbal formulada por el Ing. César Quezada Abad, MBA, Rector de la Universidad, sobre su viaje a Perú en el decurso de la presente sesión, con el objeto de tomar contacto con las autoridades de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima.

RESUELVE:

Autorizar el permiso al Rector de la Institución, del 4 al 9 de septiembre del 2012, para el objeto referido en el considerando, debiendo la Dirección Financiera liquidar los viáticos que corresponden en el marco normativo que rige para el efecto.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en agosto 28 del 2012.

Machala, septiembre 10 del 2012.